



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0349 DE 2025

( 14 ABR 2025 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –  
DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibidem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que el artículo 31 del Acuerdo No. 64 del 10 de marzo de 2022 indica: **“AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTE DE UN EMPLEO OFERTADO CON VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS O SEDES. En firme la**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

respectiva *Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNSC-0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC-0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan*".

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 12391 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer cinco (5) cargo(s) del empleo número **OPEC 177751**, respecto del cual se ofertaron cinco (5) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes.

Que el artículo primero de la resolución por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la quinta (5°) posición a **IVÁN DARIO GONZÁLEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.882.352 y en la séptima posición (7) a **DIANA MARCELA ARIAS OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.856.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles"*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución No. 1551 del 16 de julio de 2024, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba a **IVÁN DARIO GONZÁLEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.882.352, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 219 ubicado en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Armenia, identificado con el código OPEC No. 177751, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que el señor **IVÁN DARIO GONZÁLEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.882.352 no tomo posesión del nombramiento realizado mediante la Resolución No. 1551 del 16 de julio de 2024, el 02 de diciembre de 2024 fecha en la que se encontraba citado.

Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. 2910 del 27 de diciembre de 2024 le fue derogado el nombramiento en periodo de prueba realizado al señor **IVÁN DARIO GONZÁLEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.882.352, efectuado mediante la Resolución No.1551 del 16 de julio de 2024 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 219, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Armenia, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en periodo de prueba.

Que el 10 de marzo de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177751, a través del aplicativo SIMO, con el

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

propósito de efectuar un nuevo nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la posición número siete (7).

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE certificó que DIANA MARCELA ARIAS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.856, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 488 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Armenia.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece: "(...) *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*".

Que, actualmente, el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 219 se encuentra provisto de manera transitoria mediante encargo por MELVA YANETH CEBALLOS MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.931.206, según lo dispuesto en la Resolución No. 0666 del 9 de junio de 2021, quien a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, de la planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Armenia.

Que la vacante temporal correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa MELVA YANETH CEBALLOS MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.931.206, se encuentra provisto de manera temporal por nombramiento provisional otorgado mediante Resolución No. 1198 del 12 de julio de 2022, al servidor público JAIRO ARTURO SERNA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.949.735, ubicado en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Armenia.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, señala: "Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. *Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
3. *Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
4. *Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical".*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

Que, en relación con la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles, mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015, la Corte Constitucional estableció: "*Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación*".

Que el servidor JAIRO ARTURO SERNA PAEZ, acreditó en debida forma la condición de empleado amparado con fuero sindical, de conformidad con el comunicado enviado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del DANE - SINTRADANE, de fecha 29 de enero de 2023 en el cual se evidenció que dicho servidor pertenece a la junta directiva de la referida asociación sindical. En consecuencia y en cumplimiento de las acciones afirmativas antes mencionadas, el Área Gestión del Talento Humano verificará la existencia de una vacante en la que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y en la cual no hayan servidores con derechos de carrera administrativa que estén interesados en ocupar la vacante o que cumplan con los requisitos para ser encargados de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de DIANA MARCELA ARIAS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.856, quien ocupó la posición número siete (7) en la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, identificado con el Código OPEC No. 177751, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminados el encargo de empleo y el nombramiento en provisionalidad que recae en los empleados públicos MELVA YANETH CEBALLOS MONTOYA y JAIRO ARTURO SERNA PAEZ, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba a DIANA MARCELA ARIAS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.856, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 219, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Armenia, Código OPEC No. 177751, ofertado en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

**Artículo 2º. Aceptación del nombramiento.** Advertir a DIANA MARCELA ARIAS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.856, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3º. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, DIANA MARCELA ARIAS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.856, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4º. Autorización.** Autorizar a DIANA MARCELA ARIAS OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.856, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 18.882.352, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1º del presente acto administrativo.

**Artículo 5º. Terminación de encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 0666 del 9 de junio de 2021 a la servidora pública MELVA YANETH CEBALLOS MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.931.206, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, ID 219 ubicado en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Armenia, de la Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE; por consiguiente, deberá asumir el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, ID 1538 ubicado en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Armenia. Del cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez DIANA MARCELA ARIAS OSPINA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

**Artículo 6º. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1198 del 12 de julio de 2022 a JAIRO ARTURO SERNA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.949.735, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, ID 1538 de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección Territorial Centro Occidente - Sede Armenia, a partir del momento en que la servidora MELVA YANETH CEBALLOS MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.931.206, retome las funciones de su empleo titular de carrera administrativa.

**Parágrafo.** En atención a que JAIRO ARTURO SERNA PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.949.735 acreditó la condición de empleado amparado con fuero sindical, la entidad realizará las acciones afirmativas para en lo posible, nombrarlo en una vacante de la planta de personal en la que cumpla los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, antes de que la elegible DIANA MARCELA ARIAS OSPINA tome posesión del empleo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 7º. Comunicación.** Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

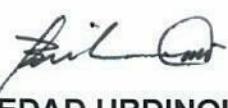
**Artículo 8º. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 03 de enero de 2025.

**Artículo 9º. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el

14 ABR 2025

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**

Directora

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño. – Abogada, Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público  
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España – Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público  
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General  
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General  
Aprobó: Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Asesora Jurídica